

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

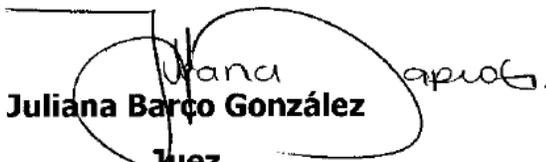
Medellín, seis de julio de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01182 00**  
Decisión Autoriza notificación por aviso

Téngase en cuenta las constancias de envío de la citación para notificación personal del demandado Luis Ángel Calderón y toda vez que la misma cumple con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, se ordena realizar la notificación por aviso, una vez venza el plazo sin que el mismo haya comparecido al juzgado.

Una vez surtida la notificación, se acreditará y se aportará la constancia de entrega del aviso judicial debidamente cotejado y emitido por la empresa de correo, para los fines procesales pertinentes.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 7 de julio de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°40, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p> _____ Secretario</p>
--